

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 08**

En Arica, el día 29 de diciembre de 2025, siendo las 15:30 horas, se celebra la sesión extraordinaria N.º 08 del Consejo Universitario de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera presencial en la Sala de Consejo de la Rectoría de la Universidad.

ASISTENTES:

Sr. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS	Presidenta (S)
Sra. CARMEN ARANEDA GUIRRIMAN	Consejera
Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA	Consejero
Sr. MARCOS HALTY CARMONA	Consejero
Sr. ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI	Consejero
Sr. EDGAR ESTUPIÑÁN PULIDO	Consejero
Sra. PAOLA GAZMURI BARRIOS	Consejera
Sra. PILAR MAZUELA AGUILA	Consejera
Sr. FABIÁN PINAZO REYES	Consejero
Sra. SOLEDAD CORDOVEZ SÁNCHEZ	Consejera (<i>online</i>)
Srita. SAMITAH ARDILES CORTEZ	Consejera
Sr. GIOVANNY BASAEZ PINTO	Consejero

MINISTRO DE FE: Sr. MARIO VALENZUELA ESTRADA, Secretario General (S) de la Universidad de Tarapacá.

Participaron como invitados/as: Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas; Sr. Lukas Zambrana Almendros, Profesional de la Secretaría General de la Universidad de Tarapacá.

No asistieron a la sesión los/as siguiente consejeros/as:

- Mónica Navarrete Álvarez (sin justificación)
- Carlos Mondaca Rojas (sin justificación)
- Carolina Stefoni Espinoza (sin justificación)

La Rectora (S) de la Universidad y Presidenta (S) del Consejo Universitario, Dr. Jenniffer Peralta Montecinos, da la bienvenida a los presentes.

TEMAS A TRATAR:

1. REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

1. REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

La Presidenta (S) del Consejo Universitario, Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, expone ante el pleno el Reglamento de los Programas de Postgrado, señalando que el texto sometido a consideración corresponde a un nuevo cuerpo normativo, el cual deroga íntegramente el Reglamento de Programas de Postgrado aprobado mediante Decreto Exento N° 00.174/2022. Precisa que esta decisión responde a la necesidad institucional de evitar la coexistencia de versiones parciales o superpuestas, así como de regular, formalmente, materias nuevas como también aquellas que surjan del propio desarrollo del área.

que, si bien se encontraban operando en la práctica académica, no estaban debidamente normadas.

La Presidenta (S) indica que el proceso de reformulación normativa se inició durante el año 2022, a partir de requerimientos levantados desde las unidades académicas, intensificándose durante el año 2023 mediante un trabajo coordinado entre la Dirección General de Docencia de Postgrado, las Direcciones de Programas, la Dirección de Internacionalización, la Dirección de Calidad Institucional, la Unidad de Registraduría y la Asesoría Jurídica de la Universidad, concluyendo en diciembre de 2023 con un texto que contó con el respectivo visto bueno jurídico. Agrega que,

recogiéndose observaciones que fueron incorporadas formalmente durante los meses de octubre y noviembre del mismo año.

Durante la discusión, las y los consejeros formulan diversas observaciones de carácter sustantivo, particularmente en relación con el financiamiento de los programas, el reconocimiento de la carga académica del cuerpo académico, la resolución de conflictos académicos y la coherencia del reglamento con los criterios y estándares de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

En este contexto, se manifiesta especial preocupación respecto de lo dispuesto en el artículo 26, el cual establece que las actividades docentes desarrolladas por los/as académicos/as que participan en programas de doctorado y magíster se rigen por la normativa institucional vigente en materia de compromiso de labores académicas y asignación de carga académica. Al respecto, se señala que, en la práctica, esta remisión normativa ha generado dificultades, particularmente en programas de magíster profesionalizante, toda vez que dichas actividades no siempre son reconocidas dentro de las unidades académicas equivalentes, situación que ha producido inquietud entre académicos/as y que podría afectar la disposición a participar en este tipo de programas.

Asimismo, se deja constancia de observaciones relativas a la resolución de conflictos académicos, señalándose que, a diferencia de lo que ocurre en pregrado con los comités de carrera, en el ámbito del postgrado no siempre existe una ruta claramente definida para resolver controversias que no logran ser zanjadas al interior del Comité Académico del Programa (CAP), especialmente cuando sus integrantes se encuentran directamente involucrados en la situación en análisis. En atención a ello, se plantea la necesidad de establecer una instancia superior clara y explícita.

Como resultado de esta discusión, el Consejo acuerda modificar el artículo 107 del reglamento, estableciendo expresamente que las situaciones no contempladas, así como las dificultades de interpretación y aplicación de sus disposiciones, serán resueltas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en única instancia, a propuesta del Decano o Decana



respectivo/a, dejándose constancia de que dicha modificación constituye una condición expresa de la aprobación del reglamento.

Finalmente, y habiéndose incorporado la modificación acordada, la Presidenta (S) somete el Reglamento de los Programas de Postgrado a votación, siendo este aprobado por unanimidad por las y los consejeros presentes, instruyéndose que el texto definitivo a oficializar incorpore íntegramente los ajustes aprobados en la sesión.

“ACUERDO N° 20

Por unanimidad de los (as) Consejeros (as) presentes Sres./as: Presidenta Sra. Jenniffer Peralta Montecinos; Sra. Carmen Araneda Guirriman; Sr. Emilio Ulloa Valenzuela; Sra. Carolina Stefoni Espinoza; Sr. Marcos Halty Carmona; Sr. Álvaro Cortinez Pontoni; Sr. Edgar Estupiñan Pulido; Sra. Paola Gazmuri Barrios; Sra. Pilar Mazuela Águila; Sr. Fabian Pinazo Reyes; Sra. Soledad Cordovez Sánchez; Sra. Samirah Ardiles Cortez y Sr. Giovanni Basaez Pinto, el Consejo Universitario, **ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**”

Siendo las 16:10 horas se da término a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.



SR. MARIO VALENZUELA ESTRADA
SECRETARIO GENERAL (S) DE LA
UNIVERSIDAD



DRA. JENNIFER PERALTA MONTECINOS
PRESIDENTA (S) DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO